



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 26 de mayo de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 23/2022, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del mismo texto refundido, se hace público el expediente.

#### Cdto extraordinario en aplicaciones de gastos

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
3421-62100	Instalaciones deportivas. Inversión nueva enterrenos.	142.300,00
3421-62204	Instalaciones deportivas. Inversión nueva en instalaciones deportivas.	253.150,00
1711-60905	Parques y jardines. Inversión nueva en parques y jardines	14.520,00
3381-62211	Festejos patronales. Recinto ferial	18.150,00
<b>TOTAL ALTAS</b>		<b>428.120,00</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

#### Alta en concepto de Ingresos

CONCEPTO	CONCEPTO	IMPORTE
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	428.120,00
<b>TOTAL ALTAS</b>		<b>428.120,00</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

(P.D. Resolución de Alcaldía núm 2022-0684 de 17/06/2022).

Yuncos, 4 de julio de 2022.–El Alcalde Acctal., Pedro Pablo Julián García.

N.º I.-3431